

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 - 2023 -MDS

Subtanjalla, 24 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N.º 1476-2023/MDS-GAF emitido por la Gerencia de Administración y finanzas; el Informe N.º 502-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 1420-2023/MDS-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N.º 350-2023-GM/MDS emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de los responsables para el "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N.º 10159-2023-CG/DEN-SOO el Subgerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República comunica que, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", se identificó la siguiente situación adversa consistente en: **La entidad no ha comunicado a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación de los responsables de los responsables de usar la plataforma de debida diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen; situación que limita a la entidad de contar con una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;**

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N.º 350-2023-GM/MDS dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan para mitigar la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.º 10159-2023-CG/DEN-SOO;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N.º 1420-2023/MDS-GAF es de la opinión que se emita acto resolutorio designando a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Logística como responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en tal sentido, solicita opinión legal correspondiente para continuidad de trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 502-2023-GAJ-MDS concluye que resulta procedente continuar con el trámite de designación de los servidores responsables para utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de acto resolutorio de la Gerencia Municipal, en atención a lo establecido en los artículos 8 y 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida diligencia del sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el Capítulo III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en su artículo 8. Implementación de Debida Diligencia, señala que: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos público o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...)"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo



Que, del mismo cuerpo normativo, señalado en el considerando anterior, en su artículo 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDADES PÚBLICAS, indicando que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, expresando en el literal a) lo siguiente: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación".

Que, en tal sentido, resulta necesaria la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o selección de candidatos a puesto públicos o de confianza; para la contratación de obras, bienes o servicios; o para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad. Las acciones preventivas o correctivas que lleven a cabo van a contribuir a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030,

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS de 12 de julio de 2023 donde se le amplía y aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los responsables de la PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, la misma que estará conformada por las siguientes Subgerencias:

- SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA designados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a los responsables designados, usar la siguiente dirección electrónica <https://debidadiligencia.servicios.gob.pe/#/plataforma> en la que se describe el procedimiento para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR a la Secretaría de integridad Pública de la Presidencia de Concejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

C.P.C. ROSAMEL TATIANA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130

Telefax. 056 - 402130